

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-191
Quito, D.M. 07 de febrero de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA CONFEDERACION DE PUEBLOS Y ORGANIZACIÓN INDIGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI,

Señor.

Wilman Sarango Cruz

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION DE PUEBLOS Y ORGANIZACIÓN INDIGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me dirijo a Usted para referirme al requerimiento realizado mediante documentación ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, con trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0227-E, de fecha 26 de enero del 2022, mediante el cual, de la **CONFEDERACION DE PUEBLOS Y ORGANIZACIÓN INDIGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI** (Expediente 17- 021), solicita el registro de subrogación de funciones de la presidencia.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-053

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República;*”

*Que, el Ministerio de Bienestar Social, mediante Acuerdo Nro. 2488 del 12 de abril del 2004, concedió la reforma a la personería jurídica de la **CONFEDERACION DE PUEBLOS Y ORGANIZACIÓN INDIGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI**, con domicilio en la Ciudad de Quito, Distrito de Quito Metropolitano, Provincia de Pichincha,*

*Que, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, con oficio 02-FEI de 26 de enero del 2022, por el señor Wilman Olmedo Sarango Cruz, como presidente legal de la **CONFEDERACION DE PUEBLOS Y ORGANIZACIÓN INDIGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI**, resuelto en la Asamblea General de fecha 12 de junio del 2021, en donde el señor Agualsaca Guamán José Clemente, solicita realizar el encargo de la presidencia por su apretada agenda como Asambleísta Nacional. De acuerdo artículo 25. Correspondiente al Vicepresidente. **Literal a) Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. Artículo 26 que corresponde al Secretario de la organización literal a) Reemplazar al Vicepresidente y el artículo 27 corresponde al Secretario de Relaciones Internacionales, literal a) Reemplazar al Secretario de organización,** con las mismas atribuciones del estatuto vigente de la organización, amparados en las facultades otorgados a esta Secretaría se procede a dar respuesta favorable a su pedido, a obtener el registro de subrogación de funciones de la presidencia y más dignidades de la organización.*

Que, en cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la directiva de **CONFEDERACION DE PUEBLOS Y ORGANIZACIÓN INDIGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, y conforme lo descrito en el Acta de la Reunión del Comité Ejecutiva de la

Confederación de Pueblos y Organizaciones Indígenas del Ecuador de 12 de junio de 2021, la misma que se asumirán desde 12 de junio del 2021 hasta el 14 de junio del 2023, para el periodo que fueron resuelto por el comité ejecutivo.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunidades, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Directorio de **CONFEDERACION DE PUEBLOS Y ORGANIZACIÓN INDIGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERÍODO 12 JUNIO DEL 2021 – 14 JUNIO DEL 2023.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
SARANGO CRUZ WILMAN OLMEDO	PRESIDENTE	070301447-2
TOAPANTA PILICITA GUILLERMO	VICEPRESIDENTE	170310350-5
CUZCO MORALES MARIA MAGDALENA	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	171657180-5
CADENA SIMBAÑA RAMIRO OSCAR	SECRETARIO DE ORGANIZACION	171293465-0
CASTRO AVILA CARMEN PIEDAD	SECRETARIO DE IDENTIDAD, CULTURAL Y LENGUA	070312249-9
JIMENEZ BRAVO ANGEL GUILLERMO	SECRETARIO DE FINANZAS	060283831-0
BARAHONA ERAZO PATRICIO FABIAN	SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS	170396226-4
ANGULO VALENCIA MARIA AURELIA	SECRETARIO DE ACTAS	080201728-5
DELGADO GALARZA SEGUNDO GREGORIO	SECRETARIO DE LA JUVENTUD	060398731-4
PÉREZ HURTADO BYRON FERNANDO	SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS	171722778-7
ZAPATA TAYUPANTA DIANA MARIA	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA MUJER	172022989-5
RAAD CASIERRA REINALDO RAMÓN	SECRETARIO DE SOLIDARIDAD Y DERECHO HUMANOS	080082533-5
SALTOS QUIROZ FELIX JOSE DANIEL	SECRETARIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	130172027-0

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **CONFEDERACION DE PUEBLOS Y ORGANIZACIÓN INDIGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR – FEI**, desde **12 JUNIO DEL 2021 HASTA 14 JUNIO DEL 2023**. Para el tiempo de subrogación de funciones de la directiva conforme al Acta de la reunión del Comité Ejecutiva de la Confederación de Pueblos y Organizaciones Indígenas Campesinas del Ecuador-FEI.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 07 días del mes de febrero de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**